REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/18

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS EN EL PROGRAMA TURISMO JOVEN Y BENEFICIARIOS DE POSADAS TURÍSTICAS"

ID Nº 348.407

[Aprobado por Resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017]

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Asunción, ___ de _____ de 2018

Señor
Oferente

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018 con ID N° 348.407 para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS EN EL PROGRAMA TURISMO JOVEN Y BENEFICIARIOS DE POSADAS TURÍSTICAS.-

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

Atentamente,

…….
Lic. Myrian Paredes
Directora
Dirección de Adquisiciones
SENATUR

ANEXO A

GENERALIDADES

1) **FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o; b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas. c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2) INTEGRIDAD

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4) PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

5) PROTESTAS

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

6) DENUNCIAS

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

7) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

8) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para Servicios de Consultoría, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

9) AUSENCIA DEL MÍNIMO DE OFERTAS

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

10) DECLARACIÓN JURADA

Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 4 y/o 5. En este caso,

no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

Los datos de la contratación serán consignado en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación

1. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

2. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas.

3. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

4. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

5. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano**: NO.-**

7. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras **NO.-**

8. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: N/A.-

9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: N/A.-

10. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: 30 (treinta) días.-

11. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

12. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

13. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

14. La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 60 (sesenta) días.-

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
La Convocante utilizará el de "**Selección cuando el Presupuesto es Fijo**", de conformidad al Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

En la carta de invitación se indica el presupuesto disponible y se solicita al consultor interesado que presente, en **sobres separados**, su oferta técnica y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto con que cuenta la entidad.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.-

b) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.-
- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

  En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.

  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

  Inciso a)

  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

  Inciso b)

  Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

c) Capacidad financiera:

No Aplica

d) Capacidad técnica y experiencia:

<u>Consultor individual</u>:

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada consultor se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.

Factores a Evaluar y su Ponderación

PLANILLA EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL CLAVE / FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA PROFESIONAL		**Ponderación Puntaje Max.**
	El profesional deberá contar con título de grado Licenciatura en Ciencias Contables y Administrativas, Economistas o carreras afines a la administración	**Cumple/ No cumple**
FORMACIÓN ACADÉMICA	El profesional deberá contar con título de grado Licenciatura en Ciencias Contables y Administrativas, Economistas o carreras afines a la administración con un mínimo de 05 años de graduado.	**5**
	Se sumaran 5 puntos por año adicional de graduado a partir del 6 año hasta un máximo de 10 puntos	**10**
	Didáctica Universitaria con título	**20**
	Curso de actualización, teóricos, prácticos (talleres), seminarios relacionados hotelería y turismo, administración de empresas, regímenes tributarios (Por cada curso concluido con un mínimo 8 horas se otorgara 5 puntos por cada documento presentado y hasta un máximo de 15 puntos demostrable mediante constancia y/o diploma).	**20**
TOTAL FORMACIÓN ACADÉMICA		**55**
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Experiencia Profesional:** Se calificara experiencia de haber trabajado como capacitador en talleres y cursos de emprendimiento turístico, administración financiera de empresas unipersonales, educación tributaria, contabilidad, formalización del sector turístico. Se exige la presentación de constancias de buen cumplimiento en la realización de talleres y cursos de capacitación en turismo y administración financiera. Por documento presentado se otorgará 10 puntos y hasta un máximo de 30 puntos	**30**
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia en el rubro del turismo como mínimo 02 años, ya sea en sector público o privado.	**5**
	se sumaran 5 puntos por año adicional a partir del 3er año de experiencia en el rubro turismo hasta un máximo de 10 puntos	**10**
Total Experiencia especifica Profesional		**45**
Total Global		**100**

Observación:

1. Para puntuar en todos los parámetros establecidos en la matriz de puntuación se deberán presentar las documentaciones que respalden cada requisito, debiendo adjuntar las mismas en copias certificadas por escribanía, conjuntamente con el currículo del profesional.
2. La Convocante para todas las documentaciones se reserva el derecho de solicitar originales en caso de duda sobre la veracidad de los mismos.

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 100 PUNTOS

Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo, que para el caso será de 80 puntos sobre 100, se rechazan y los sobre con las ofertas financieras de los consultores restantes se abren en público posteriormente a la apertura de ofertas técnicas, para lo cual se realizará una nueva comunicación.

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 100 PUNTOS

EL CONSULTOR CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PROPUESTA ECONOMICA.

La Convocante utilizará el de "**Selección cuando el Presupuesto es Fijo**", de conformidad al Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual establece se evaluarán todas las ofertas técnicas y se seleccionara a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido".

En la carta de invitación se indica el presupuesto disponible y se solicita al consultor interesado que presente, en **sobres separados**, su oferta técnica y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto con que cuenta la entidad.

18. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que conténgala oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

19. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: N/A.-

20. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones

La convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, prevaleciendo el oferente que cuente con más años de experiencia específica en la materia solicitada.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

21. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer por nota remitida vía fax, correo electrónico o personalmente, siendo válida cualquiera de estas formas. Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma de la Resolución de la Adjudicación por parte de la Máxima Autoridad Institucional.-

22. La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.-

23. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: *Formula de reajuste de precio según art. 56 de la Ley 2051/03:*

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una Variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, Conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la entrega del suministro.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

24. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: N/A.-

25. Las condiciones de pago: El pago se efectuará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

<u>Los pagos se realizarán conforme al siguiente cronograma</u>:

a) Primer Producto: 40% del precio total ofertado contra entrega de producto entregado y aprobado.
b) Segundo Producto: 20% del precio total ofertado contra entrega de producto entregado y aprobado.
c) Tercer Producto: 20% del precio total ofertado contra entrega de producto entregado y aprobado.
d) Cuarto Producto: 20% del precio total ofertado contra entrega de producto entregado y aprobado.

<u>Los Documentos exigidos para el pago son:</u>
1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito por producto.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
5. Para el cobro de cada producto se deberá presentar acta de recepción, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído; y para el cobro final se deberá presentar Acta de recepción final debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído

26. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

27. Se otorgará Anticipo: No habrá pago en concepto de anticipo.-

28. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *10% del monto total del Contrato Garantía de Responsabilidad Profesional.-*

29. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. ***No*** *conforme al Formulario N° 5 (no aplica). El Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, se otorgará por el equivalente al 10% del monto del contrato y podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 81, del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá*

ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más el plazo de vigencia del contrato.

30. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a los 30 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.*

31. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *El bien y servicio final será entregado en Oficina Central de la SENATUR sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.***- conforme al Anexo C**

33. El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

ANEXO C
TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Especificaciones Técnicas

1. GENERALIDADES

La Secretaría Nacional de Turismo llama a Concurso para la Contratación de Servicios de **"CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS EN EL PROGRAMA TURISMO JOVEN Y BENEFICIARIOS DE POSADAS TURÍSTICAS"** bajo los términos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

El presente proceso de Contratación está previsto en la partida del Sub -Grupo de Gasto: 260 "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento __(FF-_30_) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018.

2. PARTICIPACION Y ANTECEDENTES

Este llamado a concurso está abierto a personas físicas y/o jurídicas nacionales, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la SENATUR y que reúnan todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y establecido por la Ley 2051/03.

La Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas/os que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias legales y técnicas establecidas.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El sector turismo se encuentra posicionado dentro de los Ejes Estratégicos del Plan de Gobierno Nacional en la línea de Crecimiento Inclusivo atendiendo los siguientes aspectos: energía, fomento industrial, ciencia y tecnología, recursos naturales y sostenibilidad, emprendedurismo, educación para empleo y aprovechamiento del bono demográfico.

El Programa Posadas Turísticas del Paraguay es generador de fuentes de trabajo estable para cientos de familias paraguayas a través de su inserción al mercado laboral, donde las mujeres son en su mayoría, las dueñas de las Posadas.

Por otro lado, la Secretaría Nacional de Turismo con el Programa Turismo Joven impulsa a los sectores más jóvenes de la sociedad a incursionar en el sector del turismo profesionalizando en áreas del rubro. Así también, este programa incentiva a los jóvenes a ser artífices crecimiento económico y cohesión social en sus propias comunidades.

No obstante, urge mejorar la competitividad y sostenibilidad del turismo comunitario a través de la consolidación de las capacidades de los recursos humanos en los niveles administrativos y de gestión.

Es necesario contribuir a la dinamización del turismo a través de la capacitación a las microempresas turísticas y a los jóvenes de las comunidades en condiciones favorables como una oportunidad para la generación de empleo y auto empleo productivo incluyente, especialmente para la participación de mujeres y jóvenes

En tal sentido, el trabajo de la SENATUR en pos del desarrollo social, cultural y económico de las poblaciones de todo el país es fundamental.

Por lo que a través de la presente consultoría se busca obtener una visión macro, del sector turismo el cual como hemos citado se encuentra posicionado dentro de los Ejes Estratégicos del Plan de Gobierno Nacional en la línea de Crecimiento Inclusivo, mediante un análisis de situación actual y estrategias a tomar a través de la obtención de un plan de negocios que abarque la realidad del entorno en donde se encuentran implementados ambos programas, determine el impacto social y económico que generara promover la formación de empresas unipersonales en la comunidad, la obtención de una análisis de las inversiones propuestas el impacto en la economía local, y en aspectos específicos.

Así también brindar a los beneficiarios del Programa Posadas Turísticas de Paraguay y jóvenes inscriptos en el Programa Turismo Joven, considerando el análisis y el diagnóstico realizado durante el Ejercicio Fiscal 2017 fortaleciendo las capacitaciones, en ese contexto se considera pertinente asesorar a grupos de turismo joven conformados para la formalización de modelos de negocios, asimismo, se considera pertinente realizar más talleres de capacitación para el desarrollo y mejora de las capacidades instaladas propias de los programas mencionados a través de talleres de emprendimiento turístico, administración financiera de la empresa unipersonal, educación tributaria, contabilidad, contribuyendo así a la formalización del sector turístico.

4. RESULTADOS ESPERADOS

1) **Primer Producto:** Asesoramiento a Grupos de Turismo Joven conformados
   Asesoramiento para la formalización de los modelos de negocio de 5 (cinco) grupos Turismo Joven a ser definidos por la Senatur. Dicho asesoramiento debe contemplar un diagnóstico de la situación actual de cada grupo, un plan de negocio elaborado en base a la actividad principal que realiza cada grupo

Turismo Joven y una propuesta para la formalización y registro del modelo de negocio de cada grupo definido por la Senatur.

El plazo de entrega para el primer producto será dentro de los 30 (treinta) días calendario de recibida la orden de servicio**.**

2) **<u>Segundo Producto</u>:** Desarrollar cinco talleres de capacitación dirigidos a jóvenes y/o beneficiarios del Programa Turismo Joven y Posadas Turísticas del Paraguay en los distritos definidos por la Senatur, los cuales deberán contemplar los siguientes parámetros

<u>Talleres de Capacitación</u>:

a) Como mínimo debe realizarse un taller por cada distrito objeto de análisis y diagnóstico conforme al Primer Producto entregado.
b) Cada taller deberá realizarse con un mínimo de 20 (veinte) beneficiarios.
c) La aprobación de la lista de beneficiarios deberá ser socializada y aprobada por la Dirección de Prestaciones Turísticas.
d) Duración mínima de los talleres 3 (tres) horas
e) Se deberá capacitar a los mismos en la elaboración de plan de negocios con módulos que abarquen cuanto sigue:

CONTENIDO PROGRAMATICO
-Características emprendedoras personales. - Perfil del emprendedor. - Metodología para generar una idea empresarial - Definición de empresa y Clasificación - Empresa Unipersonal y EIRL - Definición de Sociedades y clasificación S.A, S.R.L. - Plan de Negocios que es y para qué sirve? - Estructura del Plan de negocios - Estudio de mercado - Conocer las herramientas del marketing, requisitos legales y operativos para la apertura del negocio - Identificación del público objetivo - Descripción del producto o servicio - Promoción y distribución del producto - Costo de producción - Costo fijo y variable - Fijación de precio - Procesos de formalización de una micro empresa - Utilización de documentos legales: Facturas, Formularios, Pagaré, Recibo. - Presentación de documentos ante la SET - Análisis e identificación de las necesidades básicas del huésped de hotel y comprender necesidades, hábitos, costumbres y deseos del segmento en estudio. Identificación del segmento en estudio. Perfil del turista Identificación de Productos y Servicios.

f) Importante y de carácter obligatorio: el consultor por cada taller deberá obtener al menos una propuesta de inversión.

El plazo de entrega para el segundo producto será en un máximo de 45 (cuarenta y cinto) días calendarios de presentado y aprobado la culminación de lo establecido en el Producto 1.

3) **<u>Tercer Producto:</u>** Análisis de las inversiones propuestas por los capacitados, identificando la pertinencia de las mismas para el logro de los objetivos propuestos y respuesta a las necesidades. (Plan de inversión)

El plazo de entrega para el tercer producto será dentro de los 30 (treinta) días calendario de presentado y aprobado la culminación de lo establecido en el Producto 2.

4) **<u>Cuarto Producto:</u>** Informe Final:

La Contratada deberá presentar a la Contratante un Informe Final vía mesa de entrada institucional, debiendo incluir obligatoria y detalladamente los puntos citados abajo, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la finalización del tercer producto.

La Contratante verificará el informe presentado, y en caso que detectase alguna disconformidad, deficiencia u omisión en la documentación presentada, notificará a la Contratada vía correo electrónico, página web o en forma personal.

La Contratada tendrá 5 (cinco) días hábiles para subsanar tales inconvenientes vía mesa de entrada institucional comunicando la subsanación de las disconformidades, errores u omisiones (con la documentación respectiva si corresponde).

Los documentos presentados en el Informe Final no deberán poseer enmiendas ni tachaduras, que impidan verificar la autenticidad de los mismos.

El Informe Final deberá incluir los siguientes puntos e información:

a. Información completa sobre los beneficiarios capacitados (soporte Digital e Impreso).
b. Registro de asistencia de los beneficiarios, firmado por los mismos.
c. Los beneficiarios capacitados deberán corresponder a la nómina verificada y aprobada por la Contratante.
d. Propuestas de Inversiones al menos una propuesta por cada taller.
e. Aprobado el Informe Final se autorizará la entrega de certificados, los cuales serán firmados conjuntamente entre el Consultor y el Directivo designado por la Máxima Autoridad Institucional.
f. Conclusión de las actividades con los resultados logrados y plan de

recomendaciones necesarias a tener en cuenta para nuevos proyectos a implementarse en el marco del desarrollo y mejora de las capacidades instaladas en el Programa Turismo Joven y beneficiarios del Programa de Posadas Turísticas.

OBSERVACIONES

Para el desarrollo de la consultoría el consultor deberá generar canales de comunicación para la asistencia técnica y comercialización entre los beneficiarios del Programa Posadas Turísticas de Paraguay y los jóvenes inscriptos en el Programa Turismo Joven, de manera a que estos últimos puedan generar sus propias fuentes de trabajo, creando éstos su Mi pymes, utilizando los recursos de sus localidades, y así trabajar en forma conjunta con los dueños de las Posadas Turísticas, vendiéndoles su producción.

El Consultor deberá además aplicar metodologías participativas que permitan la participación e involucramiento tanto de los beneficiarios del Programa Posadas Turísticas de Paraguay como a los jóvenes inscriptos en el Programa Turismo Joven en el proceso de elaboración de su plan de negocios y en el diagnóstico de necesidades de capacitación y asistencia técnica puntual.

En general el contenido y recomendaciones del Plan de Negocios deberán ser pertinentes y acordes a las necesidades y realidad de las Posadas Turísticas y de los emprendimientos de los jóvenes inscriptos en el Programa Turismo Joven

5. DURACION DE LA CONSULTORIA

Los trabajos de la consultoría tendrán vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. RELACIONES DE LOS CONSULTORES CON LA SENATUR.

Los resultados esperados en estos términos de referencia deberán coordinarse con la Dirección de Prestaciones Turísticas de la SENATUR, que será responsable de las actividades, la aceptación y aprobación de los informes para luego remitirlos a la Dirección General de Administración y Finanzas para cursar los pagos correspondientes a través de las facturas entregadas.

Observación: la firma del contrato por el servicio requerido no implicará vínculo jurídico laboral con la Institución.

7. DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo.

8. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y durante el tiempo de vigencia del Contrato los Consultores y/o Asesores deberán:

- Estar disponible para evacuar cualquier consulta relacionada con el trabajo;
- Proponer los ajustes necesarios para una mejor implementación del Contrato;
- Cooperar en la programación, monitoreo y evaluación de las actividades de la SENATUR durante la ejecución de los trabajos;
- Presentar informes mensuales.

9. DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato.

10. UBICACIÓN

La consultoría se realizará en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo – Asunción, así como también en los distintos 17 Departamentos de la Republica si así lo requiere la máxima autoridad y/o la Dirección General de Gestión Turística, el trabajo de campo se realiza en los distritos mencionados en los términos de

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Convocante recepcionará definitivamente los trabajos una vez que el/la Consultor demuestre haber cumplido con la presentación de los 4 cuatro productos correspondientes por los servicios prestados a la Institución.

2. Plan de Entregas

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE ENTREGAS
1	**CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS EN EL PROGRAMA TURISMO JOVEN Y BENEFICIARIOS DE POSADAS TURÍSTICAS**	Producto N° 1: Como máximo a 30 días calendarios posterior a la recepción de la Orden de Servicios. De lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs. en la Oficina de Dirección General de Productos Turísticos 1er piso – Palma N° 458 entre Alberdi y 14 de Mayo. Producto N° 2: Dentro de 45 días calendarios de presentado y aprobado la culminación de lo establecido en el producto N° 1. De lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs. en la Oficina de Dirección General de Productos Turísticos 1er piso – Palma N° 458 entre Alberdi y 14 de Mayo. Producto N° 3: Dentro de 30 días calendario de presentado y aprobado la culminación de lo

		establecido en el producto N° 2 De lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs. en la Oficina de Dirección General de Productos Turísticos 1er piso – Palma N° 458 entre Alberdi y 14 de Mayo. Producto N° 4: 10 diez días hábiles posteriores a la finalización del producto 3. De lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs. en la Oficina de Dirección General de Productos Turísticos 1er piso – Palma N° 458 entre Alberdi y 14 de Mayo.

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.

II.	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

IV. **Documentos legales para Oferentes en Consorcio**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

V. Otros documentos.
1. *Currículum del OFERENTE incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.* 2. *Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-*

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS". La** inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.